

4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El día 25 de enero de 2012 se suscribió el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014 (ANC-II), por las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y las sindicales CC.OO. y UGT pero la aprobación del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que se convirtió en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma laboral, produjo unas limitaciones en los objetivos del acuerdo además de introducir importantes cambios en materia de negociación colectiva.

Los principales cambios estaban relacionados con la ordenación y la vertebración de la negociación colectiva, donde se dejaba sin capacidad para ordenar este proceso a los representantes de los agentes sociales y económicos. Otra modificación era la atribución al convenio de empresa de una prioridad aplicativa absoluta en la fijación de las condiciones laborales básicas, incluso sobre los acuerdos interconfederales o los convenios sectoriales estatales o autonómicos. Otro cambio era la limitación de la ultraactividad a un periodo de un año a contar desde su denuncia o la limitación de pactar, como política de empleo, edades de jubilación, estableciendo la nulidad de estas cláusulas.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2013, el número de los convenios colectivos registrados, con efectos económicos de 2013 (con datos estadísticos cerrados al mes de marzo de 2014) ascendió a 182. Cabe recordar que la cobertura de la negociación colectiva puede ser mayor, puesto que existen convenios de ámbito superior al autonómico, como los de los sectores químico, textil o calzado y convenios con vigencia plurianual que no se recogen en estas estadísticas.

En el Cuadro II.4.1 se indica la cifra de los convenios colectivos registrados en la Comunitat Valenciana, con datos por provincias, con efectos económicos de 2013, en el que se distingue entre los convenios de empresa y los convenios suscritos en un ámbito superior a la empresa o de otro ámbito, especialmente referidos a los de sector.

En nuestra Comunidad, el número total de convenios registrados en 2013, tal y como se ha indicado, ascendió a 182, y entre éstos, se cuentan las adhesiones a otros convenios, los arbitrajes voluntarios, las extensiones de

MEMORIA 2013

convenio, otros acuerdos registrados con eficacia general de convenio y las revisiones salariales.

De la cifra total de 182 convenios, correspondieron 101 a convenios de empresa y 81 al ámbito superior a la empresa. Por provincias, se aprecia que en Alicante se registraron 62, siendo 32 convenios de empresa y 30 de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Castellón se habían registrado 26, de los cuales 15 fueron de empresa y 11 de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia se registraron 82, de los que 52 eran de empresa y 30 de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico se registraron 12 convenios, 2 convenios de empresa y 10 de ámbito superior a la empresa.

Cuadro II.4.1

CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 2013

	Convenios			Empresas Afectadas			Nº Trabajadores		
	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito*	Total Convenios	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito*	Total Empresas	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito*	Total Trabajadores
Alicante	32	30	62	32	14.866	14.898	3.767	84.067	87.834
Castellón	15	11	26	15	6.420	6.435	1.800	38.171	39.971
Valencia	52	30	82	52	38.893	38.945	6.192	211.829	218.021
Ámb. Autonómico	2	10	12	2	1.350	1.352	179	57.633	57.812
Totales	101	81	182	101	61.529	61.630	11.938	391.700	403.638

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el año 2013, el número de trabajadores y trabajadoras con cobertura por estos convenios había sido de 403.638, de los que 11.938 eran de convenios de empresa y 391.700 de convenios de ámbito superior a la empresa. Al analizar los datos por provincias, en Alicante, la cifra de trabajadores y trabajadoras era de 87.834, de los cuales 3.767 eran de convenios de empresa y 84.067 de convenios de ámbito superior a la empresa. En Castellón, el número fue de 39.971, de los que 1.800 habían sido de convenios de empresa y 38.171 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia, la cifra

fue de 218.021, siendo 6.192 de convenios de empresa y 211.829 de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico, 57.812 trabajadores y trabajadoras fueron los que tuvieron cobertura, siendo 179 de convenios de empresa y 57.812 de convenios de ámbito superior a la empresa.

El número de empresas afectadas en 2013 fue de 61.630, siendo 101 de convenios de empresa y 61.529 de convenios de ámbito superior a la empresa. Por provincias, en Alicante fueron 14.866, de las que 32 correspondían a convenios de empresa y 14.866 al ámbito superior a la empresa. En Castellón fueron 6.435, siendo 15 de convenios de empresa y 6.420 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia fueron 38.945 empresas, de las cuales 52 eran de convenios de empresa y 38.893 de convenios de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico, las empresas afectadas fueron 1.352, de las cuales 2 fueron de convenios de empresa y 1.350 de convenios de ámbito superior a la empresa.

En el Cuadro II.4.2 se indican los datos de nuestra Comunidad sobre la estructura de los convenios colectivos, según ámbito funcional, entre los años 2003 a 2013. En el último año se constata el descenso de casi diez puntos en los convenios registrados de empresa, ya que se ha pasado del 64,76% de 2012 al 55,49% del año 2013. En sentido contrario, la misma proporción de aumento se ha experimentado en los convenios de ámbito superior a la empresa, puesto que del 35,24% del año 2012 se ha pasado al 44,51% del año 2013.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en relación a esta parte de la negociación colectiva, hace constar que los convenios de ámbito superior a la empresa, aunque presenten un menor porcentaje en la estructura de los convenios afectan en realidad a una mayor cifra de trabajadores y trabajadoras.

En este Cuadro, se aprecia, tal y como se ha indicado, que en la Comunitat Valenciana en el año 2013, el porcentaje de convenios colectivos de empresa ha sido superior al de convenios de ámbito superior a la empresa, aunque el porcentaje de trabajadores y trabajadoras que han sido afectados por los convenios de empresa haya sido menor al de convenios de ámbito superior a la empresa, ya que suponen un 2,96% frente al 97,04%. El año pasado este tipo de convenios representaron un 6,57% en convenios de empresa y un 93,43% en los de ámbito superior a la empresa.

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL
Comunitat Valenciana. Años 2003-2013. (Datos Porcentuales)**

	Número de Convenios		Trabajadores afectados	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito* (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
2003	64,76	35,24	4,41	95,59
2004	58,28	41,72	4,54	95,46
2005	65,40	34,60	4,59	95,41
2006	64,66	35,34	4,11	95,89
2007	66,84	33,16	4,43	95,57
2008	66,38	33,62	3,59	96,41
2009	68,21	31,79	4,65	95,35
2010	61,76	38,24	4,48	95,52
2011	60,53	39,47	4,13	95,87
2012	64,76	35,24	6,57	93,43
2013	55,49	44,51	2,96	97,04

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

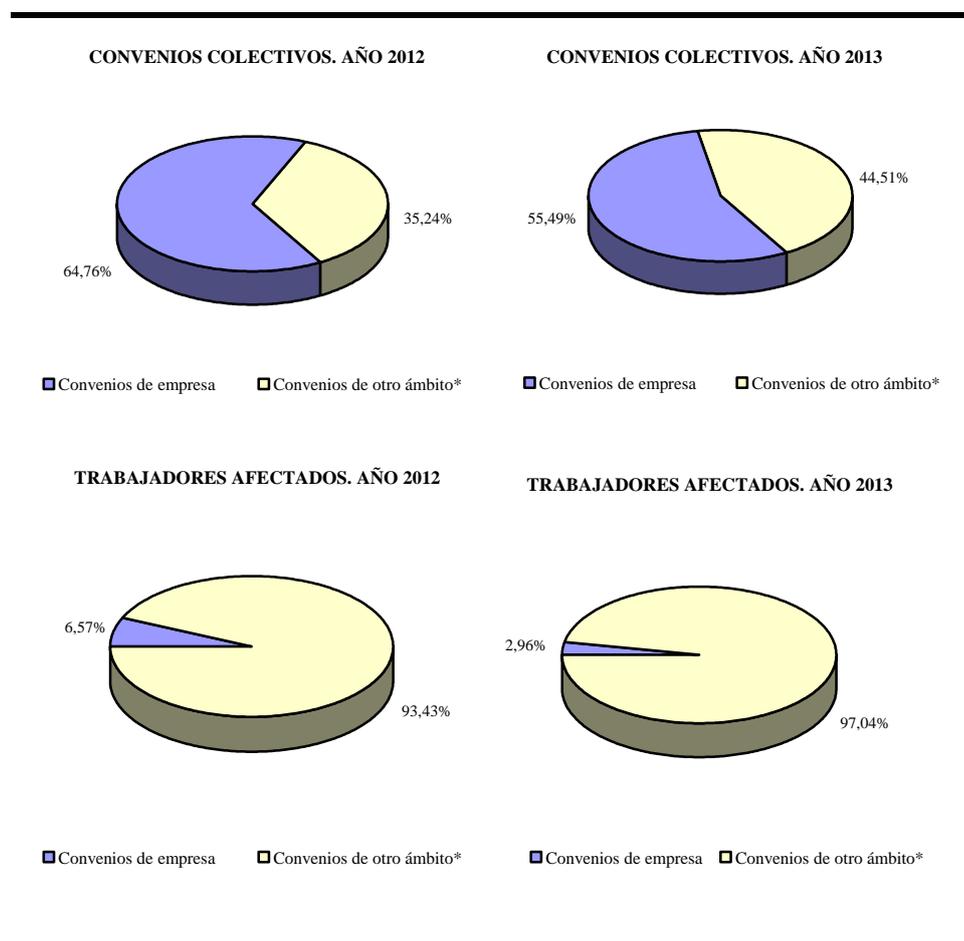
En el Gráfico II.4.1 se realizan dos tipos de comparaciones. Una que recoge la estructura de los convenios colectivos en los años 2012 y 2013 y otra, con los trabajadores y trabajadoras que han sido afectados por estos convenios.

En estos gráficos se comprueba que la mayor parte de los convenios colectivos se negocia en el ámbito de las empresas, aunque en este último año se aprecie un descenso. Los convenios de ámbito superior a la empresa, con una tasa porcentual menor, suelen ser convenios de sector, entre los que destacan los

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

convenios sectoriales provinciales, que son los que se consideran en nuestra Comunidad como la base principal de la negociación colectiva. Asimismo, en los gráficos se comprueba como la cobertura es mayor para los trabajadores que tienen los convenios de ámbito superior a la empresa respecto a los convenios de empresa.

Gráfico II.4.1



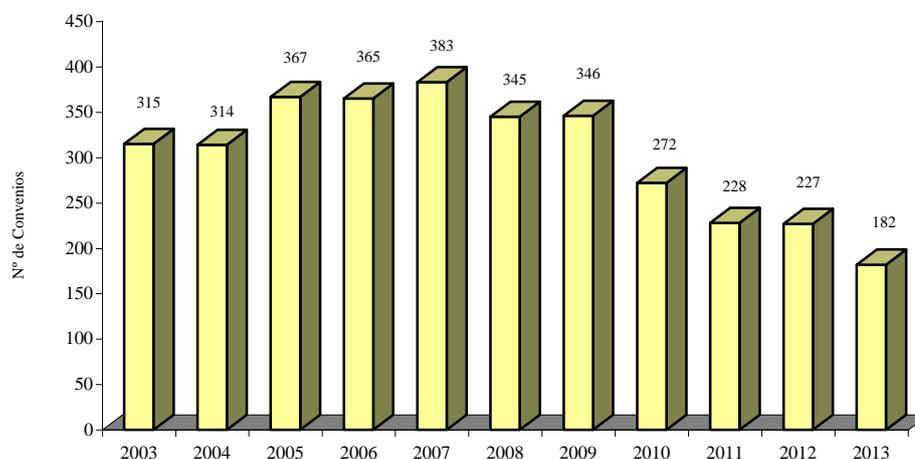
*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Gráfico II.4.2 se aprecia la evolución de los convenios colectivos en los años 2003 a 2013 en la Comunitat Valenciana. En éste, como se ha indicado previamente, se comprueba que la cifra de convenios registrados en 2013 ascendió a 182, número inferior a los 227 del año anterior.

Gráfico II.4.2

EVOLUCIÓN CONVENIOS COLECTIVOS COMUNITAT VALENCIANA. PERIODO 2003-2013



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Cuadro II.4.3 recoge los aumentos salariales pactados en nuestra Comunidad entre los años 2003 a 2013. En el cuadro se indica lo denominado como media ponderada del incremento salarial (I.S.M.P.) y en él se diferencia entre los convenios de empresa y los de ámbito superior a la empresa. En 2013, en relación al número total de convenios, se pactó una media del aumento salarial del 0,79%. Tal y como se aprecia en el Cuadro, en los últimos años, la media pactada en los convenios de empresa presentaba un porcentaje inferior a la media total, aunque en este año la tasa porcentual es similar, pues en los convenios de ámbito superior a la empresa fue del 0,79% y en los de empresa del 0,76%.

Cuadro II.4.3

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS
Comunitat Valenciana. 2003-2013

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito* (%)
2003	3,59	2,60	3,64
2004	4,02	3,13	4,06
2005	4,10	3,53	4,12
2006	3,13	2,89	3,14
2007	4,34	3,84	4,37
2008	3,55	3,07	3,57
2009	2,50	2,19	2,52
2010	1,61	1,35	1,62
2011	2,11	1,54	2,13
2012	1,67	1,58	1,68
2013	0,79	0,76	0,79

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.4 se comparan dos variables, por una parte los aumentos salariales pactados y por la otra el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), todo ello relativo al período entre 2003 y 2013.

Cuadro II.4.4

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC
Comunitat Valenciana, 2003-2013

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
2003	2,6	3,59
2004	3,4	4,02
2005	3,7	4,10
2006	2,6	3,13
2007	4,3	4,34
2008	1,5	3,55
2009	0,8	2,50
2010	2,9	1,61
2011	2,1	2,11
2012	3,0	1,67
2013	0,2	0,79

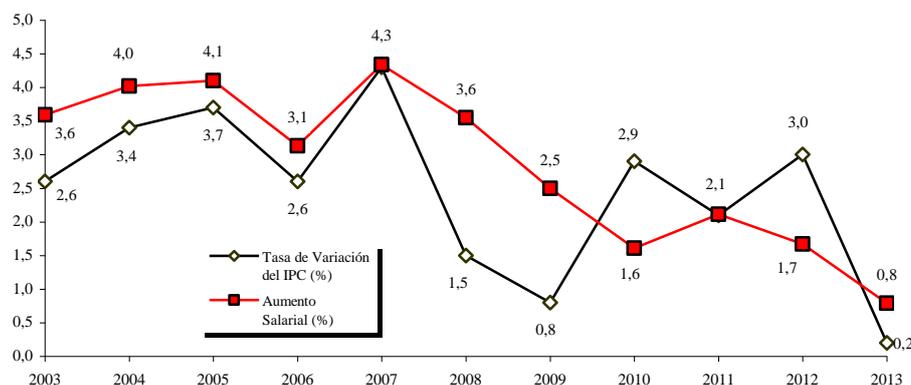
Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Se aprecia en el Cuadro que el aumento salarial pactado en el total de convenios colectivos en el año 2013 fue del 0,79% y la tasa de variación del I.P.C. del 0,2%. En el año 2013 se comprueba como la reducción del poder adquisitivo ha sido muy importante.

En el Gráfico II.4.3 se aprecia de manera gráfica la comparación de los porcentajes entre los aumentos salariales pactados y el I.P.C. durante los años 2003 a 2013.

Gráfico II.4.3

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS Y EL IPC
Comunitat Valenciana. (Datos en %). Años 2003-2013



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.5 de la página siguiente se relaciona la información de los convenios colectivos y trabajadores y trabajadoras afectados por las doce cláusulas especiales, que aparecen en la hoja estadística de convenios, según ámbito funcional. Este Cuadro, a diferencia de los cuadros incorporados anteriormente, recoge los datos de convenios con inicio de efectos económicos de enero a diciembre de 2013. En el mismo se incluye por una parte, la tasa porcentual de cada una de las cláusulas y la relación en los convenios registrados y por la otra, el porcentaje de cobertura de los trabajadores y trabajadoras que se ven afectados.

Al igual que en ediciones anteriores, la cláusula de estructura salarial, contenida en la cláusula de retribución salarial, fue la que se introdujo en más convenios, puesto que se encontraba en 155 convenios, con un 90,12% que daba cobertura a un 93,68% y 279.276 trabajadores y trabajadoras.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.5

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES
Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2013)

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
TOTAL	172	100,00	298.114	100,00
RETRIBUCIÓN SALARIAL				
Estructura salarial	155	90,12	279.276	93,68
Complementos salariales	137	79,65	253.459	85,02
- Complem. salariales por antigüedad	75	43,60	167.148	56,07
- Otros complem. personales por trabajador	23	13,37	51.705	17,34
- Complem. salariales relacionados con el puesto de trabajo	119	69,19	190.990	64,07
- Complem. salarial de penosidad	30	17,44	94.964	31,85
- Complem. salarial de insalubridad	9	5,23	9.689	3,25
- Complem. salarial de trabajo a turnos	39	22,67	102.615	34,42
- Complem. salarial de trabajo en festivos	83	48,26	152.572	51,18
- Complem. salarial de peligrosidad	29	16,86	120.214	40,32
- Complem. salarial de polivalencia funcional	17	9,88	2.938	0,99
- Complem. salarial de trabajo nocturno	96	55,81	168.917	56,66
- Complem. salarial de responsabilidad	20	11,63	15.995	5,37
- Medidas relacionadas con el absentismo	39	22,67	54.132	18,16
- Complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad de trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores	43	25,00	17.228	5,78
- Complem. salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa	21	12,21	4.801	1,61
Complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno	104	60,47	184.071	61,75
JORNADA LABORAL				
Reducción de jornada respecto al año anterior	8	4,65	1.069	0,36
Distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año	90	52,33	252.603	84,73
Participación de los repres. de los trabajadores en la distr. irregular de la jornada	48	27,91	168.026	56,36
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	28	16,28	89.792	30,12
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trab. efectivo el periodo de descanso legal	87	50,58	66.301	22,24
Compensación del trabajo nocturno por descansos	19	11,05	29.304	9,83
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	24	13,95	34.253	11,49
Régimen de trabajo a turnos	69	40,12	112.720	37,81
Medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral	67	38,95	153.622	51,53
- Adaptación a la jornada	49	28,49	146.001	48,97
- Reducción de jornada	44	25,58	95.673	32,09
Permisos retribuidos por circuns. fam. o pers. que mejoren la legis. vigente	84	48,84	251.871	84,49
- Duración de los permisos	73	42,44	248.132	83,23
- Inclusión de nuevos permisos	47	27,33	135.034	45,30
Medidas en mat. de excedencia por cuidado de famil. que mejoren la leg. vigente	20	11,63	151.566	50,84
Acumulación de lactancia en jornadas completas	79	45,93	230.194	77,22
HORAS EXTRAORDINARIAS				
Cláusulas relativas a horas extraordinarias	28	16,28	15.652	5,25
- Eliminación de horas extraordinarias	12	6,98	13.204	4,43
- Reducción respecto al año anterior	9	5,23	2.574	0,86
- Reducción respecto al tope máximo legal	13	7,56	2.640	0,89
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	119	69,19	207.544	69,62
- Con valoración superior a la de la hora ordinaria	102	59,30	179.886	60,34

MEMORIA 2013

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	87	50,58	242.473	81,34
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	36	20,93	66.125	22,18
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	26	15,12	77.423	25,97
EMPLEO Y CONTRATACIÓN				
Cláusulas relativas al empleo	35	20,35	84.269	28,27
- Creación neta de empleo	2	1,16	818	0,27
- Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo)	23	13,37	40.847	13,70
- Mantenimiento de empleo	15	8,72	43.986	14,75
Definición de puestos de trabajo destinados con prefer. a trab. con discapacidad	3	1,74	1.194	0,40
Cláusulas sobre contratación	77	44,77	234.381	78,62
- Conversión de contratos temporales en indefinidos	15	8,72	55.962	18,77
- Límite al número máximo de contratos temporales	15	8,72	68.160	22,86
- Prevención encadenamiento de contratos	10	5,81	66.617	22,35
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporales	13	7,56	153.693	51,56
- Externalización de determ. activ. (Subcontratación o coop. de trab. asociado)	3	1,74	934	0,31
- Duración máx. del periodo de prueba distinta a la establecida en la leg. vigente	24	13,95	45.578	15,29
- Inferior al máximo legal	7	4,07	37.053	12,43
- Superior al máximo legal	19	11,05	32.170	10,79
- Determ. de los trab. o tareas que pueden cubrirse con contratos de obra o serv.	20	11,63	61.672	20,69
- Contratos eventuales o por circunstancias de la producción	42	24,42	218.147	73,18
- Actividades en las que puede contratarse trabajadores eventuales	6	3,49	54.663	18,34
- Relación entre el nº de trabajadores eventuales y plantilla	3	1,74	40.099	13,45
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	23	13,37	184.203	61,79
- Retribuciones distintas a las legalmente previstas en contrato en prácticas	12	6,98	120.603	40,46
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	25	14,53	126.111	42,30
- Nº máx. de contratos de formación en función del tamaño de la plantilla	2	1,16	726	0,24
- Tiempo y forma dedicado a la formación teórica	5	2,91	27.726	9,30
- Sobre retribuciones mayores que las previstas legalmente	11	6,40	48.353	16,22
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	20	11,63	113.884	38,20
- Elevación del porcentaje max. de horas complem. por encima del ET	11	6,40	35.110	11,78
Subrogación contractual	29	16,86	16.182	5,43
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN				
Medidas de promoc. de la igualdad de trato y oport.entre hombres y mujeres	51	29,65	145.618	48,85
- En materia de contratación	42	24,42	16.688	5,60
- En materia de formación	37	21,51	22.460	7,53
- En materia de promoción	44	25,58	32.852	11,02
- En materia de salarios	39	22,67	52.474	17,60
- En materia de estabilidad en el empleo	35	20,35	21.270	7,13
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	14	8,14	11.254	3,78
- En materia de contratación	13	7,56	10.984	3,68
- En materia de formación	10	5,81	10.870	3,65
- En materia de promoción	11	6,40	10.965	3,68
- En materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar	9	5,23	1.134	0,38
Medidas para prevenir el acoso sexual o al acoso por razón de sexo	55	31,98	142.326	47,74
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	56	32,56	192.766	64,66
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oport. no discriminatorias	54	31,40	121.497	40,76
FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN				
Formación profesional	50	29,07	193.821	65,02
- Cursos de formación	41	23,84	156.061	52,35

.../...

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
- Permisos retribuidos para la formación	28	16,28	137.742	46,20
- Vinculados a procesos de movilidad o de promoción	13	7,56	2.189	0,73
Participación de los representantes de los trabajadores en formación	36	20,93	97.877	32,83
Adaptación al Sistema Nacional de Cualificaciones	14	8,14	6.987	2,34
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL				
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	143	83,14	267.720	89,80
- Grupos profesionales	124	72,09	249.573	83,72
- Niveles retributivos	63	36,63	154.940	51,97
Polivalencia funcional	44	25,58	47.940	16,08
Movilidad funcional	63	36,63	103.989	34,88
JUBILACIÓN				
Cláusulas sobre jubilación	72	41,86	68.724	23,05
- Estímulo a la jubilación	36	20,93	15.556	5,22
- Para los que se jubilan con 65 y más años	8	4,65	1.675	0,56
- Para los que se jubilan con menos de 65 años	32	18,60	14.664	4,92
- Jubilación parcial	48	27,91	63.819	21,41
- Planes de pensiones u otras prestaciones relacionadas con la jubilación	14	8,14	3.268	1,10
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES				
Complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social	127	73,84	230.447	77,30
- Complemento a la enfermedad común	99	57,56	188.047	63,08
- Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	119	69,19	226.342	75,92
- Otras	29	16,86	86.026	28,86
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE				
Sist. de designación de deleg. de prevención dist. a los previstos legalmente	14	8,14	20.449	6,86
- Ámbito de elección distinto al de los órganos de representación de personal	6	3,49	4.148	1,39
- Posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales	13	7,56	7.949	2,67
- Trabajadores	10	5,81	7.045	2,36
- Delegados sindicales	11	6,40	7.589	2,55
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	19	11,05	10.777	3,62
Establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos	27	15,70	15.987	5,36
Establecimiento de los contenidos de la form. en mat. de seguridad y salud	23	13,37	17.994	6,04
- Para el conjunto de los trabajadores	22	12,79	7.994	2,68
- Para los representantes de los trabajadores	17	9,88	15.005	5,03
Pacto con los repres. de los trab. sobre la elección del serv. de prevención ajeno	8	4,65	1.490	0,50
Cláusulas específicas de medio ambiente	11	6,40	25.790	8,65
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	12	6,98	42.281	14,18
Condiciones del teletrabajo	2	1,16	652	0,22
Implantación de nuevas tecnologías	5	2,91	6.725	2,26
ACTIVIDAD SINDICAL				
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	26	15,12	189.091	63,43
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	65	37,79	257.471	86,37

.../...

MEMORIA 2013

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO				
Procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación	123	71,51	289.876	97,24
- Solo procedimientos de mediación	89	51,74	256.079	85,90
- Procedimientos de mediación y arbitraje	-	-	-	-

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

La siguiente, a diferencia del año anterior, fue la cláusula de clasificación profesional mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles, incluida en la cláusula de clasificación profesional y movilidad funcional que estuvo en 143 convenios que representan el 83,14% que daban cobertura a 267.720 asalariados y un 89,80%.

Y la tercera más importante fue la cláusula de complementos salariales dentro de la cláusula de retribución salarial, con 137 convenios y un 79,65%, que había afectado a 253.459 efectivos laborales con un porcentaje del 85,02%.

Por el contrario en el año 2013, de manera diferente al año 2012, las cláusulas que se incorporaron en menos convenios fueron, dentro de las relativas al empleo, recogida en las cláusulas de empleo y contratación, las de creación neta de empleo, que estuvieron en 2 convenios y un 1,16%, con una cobertura a 818 trabajadores y trabajadoras y un 0,27% y la del número máximo de contratos de formación en función del tamaño de la plantilla, dentro de las cláusulas relativas al contrato para la formación también en 2 convenios y un 1,16% aunque la cobertura fue a 726 asalariados y un 0,24% y la cláusula de condiciones del teletrabajo, dentro de la cláusula de organización del trabajo y nuevas tecnologías en 2 convenios, con un 1,16% con 652 efectivos laborales afectados y un 0,22% de tasa de cobertura.

Seguidamente se realiza un comentario de las cláusulas especiales introducidas en el año 2013 que resultan más interesantes, además de observar como han evolucionado en los dos últimos años. Las cláusulas son éstas:

- Cláusula de Revisión por Garantía Salarial. Hasta el año 2011 era una cláusula importante incluida en la cláusula de retribución salarial. En el año 2012 no consta que se haya incluido en ningún convenio. Y en el año 2013 tampoco

aparece pero existe una cláusula que se puede relacionar con la garantía del salario denominada complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa que aparece en el 12,21% de convenios (21 sobre 172) que afectaron al 1,61% de los trabajadores (4.801 sobre 298.114).

- Cláusula de Jornada Laboral. Es otra de las cláusulas relevantes. En 2013, dentro de ésta, la que mayor inclusión presentó fue la cláusula sobre distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año que estuvo en el 52,33% de los convenios (90 sobre 172) que dio cobertura al 84,73% de los efectivos laborales (252.603 sobre 298.114). En 2012, dentro de ésta, la que se incorporó en más convenios había sido la relativa a la jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trabajo efectivo el período de descanso legal se dio en un 53,14% de los convenios (127 sobre 239) que cubrió al 33,52% de trabajadores y trabajadoras (133.649 sobre 398.755).

- Cláusula de Empleo y Contratación. Es otra cláusula interesante y en ella destaca la relativa a creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo). En el año 2013 se introdujo en un 13,37% (23 sobre 172) con cobertura al 13,70% de asalariados (40.847 sobre 298.114). En 2012, se había introducido en un 25,52% de los convenios (61 sobre 239) que daba cobertura a un 44,23% de trabajadores y trabajadoras (176.354 sobre 398.755).

- Cláusula de Formación. Esta cláusula es de especial relevancia para la negociación colectiva y en ella destaca la de formación profesional. En el año 2013 se dio en un 29,07% de los convenios (50 sobre 172) con cobertura al 65,02% de los efectivos laborales (193.821 sobre 298.114). En 2012 se daba en un 35,56% de los convenios (85 sobre 239) que cubrían al 45,96% de trabajadores y trabajadoras (183.285 sobre 398.755).

- Cláusula sobre Seguridad. Es otra cláusula de interés entre las que interesa la relativa a establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos. En el año 2013 apareció en el 15,70% de los convenios (27 sobre 172) que afectó al 5,36% de los asalariados (15.987 sobre 298.114). En 2012 se dieron en un 32,22% de los convenios (77 sobre 239) y una cobertura del 25,13% de los trabajadores y trabajadoras (100.205 sobre 398.755).

- Cláusula de Organización del Trabajo y Nuevas Tecnologías. Es una cláusula de las más recientes que pretende adaptarse a las actuales necesidades de las relaciones laborales y en ella es importante la de participación de los trabajadores en la organización del trabajo. En el año 2013 se incorporó en un 6,98% de los convenios (12 sobre 172) que cubría al 14,18% de los efectivos laborales (42.281

sobre 298.114). En 2012 apareció en un 15,90% de los convenios (38 sobre 239) y una cobertura del 38,36% de los asalariados (152.978 sobre 398.755).

En este aspecto de la negociación colectiva, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, vuelve a incidir en la relevancia de incorporar una cláusula de este tipo como es la referida a la organización del trabajo por las posibles consecuencias positivas en el marco de las relaciones laborales.

En el Cuadro II.4.6 de la página siguiente se indican los datos del año 2013, por provincias, sobre el aumento salarial pactado, según el ámbito funcional, que incluye las cifras totales de los convenios y los convenios de empresa y los de ámbito superior a la empresa.

En el mismo se comprueba, como ya se ha expresado anteriormente, que la media del aumento salarial en el total de convenios en la Comunitat Valenciana ha sido del 0,79%.

Al analizar los datos por sectores, en el sector agrario, la media fue superior y se alcanzó el 2,15% y en el de la industria tuvo una media de 0,90%. El resto de sectores fueron inferiores y así la construcción presentó un 0,60% y servicios un 0,55%.

En los convenios de empresa la media ha sido del 0,76% y por sectores, a excepción del agrario que no presenta datos, las medias han sido de un 0,50% en la industria, un 0,53% en la construcción y un 1,08% en servicios.

Y en los convenios de ámbito superior a la empresa, la media fue del 0,79%. Por sectores, en el agrario fue del 2,15%, en la industria de un 0,92%, un 0,60% en la construcción y un 0,53% en servicios.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.6

CONVENIOS, EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS Y AUMENTO SALARIAL PACTADO, SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL EN LA C.V., 2013

	Total Convenios				Convenios de Empresa			Convenios de Otro Ámbito		
	Convenios	Empresas	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)
<i>Provincia de Alicante</i>										
Total	62	14.898	87.834	0,70	32	3.767	0,69	30	84.067	0,70
Agrario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Industria	25	691	9.944	1,02	16	1.948	0,83	9	7.996	1,07
Construcción	2	5.020	19.146	0,60	1	46	0,00	1	19.100	0,60
Servicios	35	9.187	58.744	0,68	15	1.773	0,55	20	56.971	0,68
<i>Provincia de Castellón</i>										
Total	26	6.435	39.971	1,61	15	1.800	1,24	11	38.171	1,62
Agrario	2	981	12.083	2,90	1	14	0,00	1	12.069	2,90
Industria	16	2.762	13.375	1,67	10	1.675	1,20	6	11.700	1,74
Construcción	1	1	20	2,40	1	20	2,40	-	-	-
Servicios	7	2.691	14.493	0,47	3	91	1,96	4	14.402	0,46
<i>Provincia de Valencia</i>										
Total	82	38.945	218.021	0,68	52	6.192	0,66	30	211.829	0,69
Agrario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Industria	36	9.717	100.970	0,91	25	2.802	-0,15	11	98.168	0,94
Construcción	3	2.886	50.029	0,60	1	24	0,00	2	50.005	0,60
Servicios	43	26.342	67.022	0,41	26	3.366	1,34	17	63.656	0,36
<i>Comunitat Valenciana</i>										
Total	182	61.630	403.638	0,79	101	11.938	0,76	81	391.700	0,79
Agrario	3	1.481	22.083	2,15	1	14	0,00	2	22.069	2,15
Industria	83	13.797	168.142	0,90	51	6.425	0,50	32	161.717	0,92
Construcción	6	7.907	69.195	0,60	3	90	0,53	3	69.105	0,60
Servicios	90	38.445	144.218	0,55	46	5.409	1,08	44	138.809	0,53

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

MEMORIA 2013

El Cuadro II.4.7 recoge la información por provincias sobre la jornada media pactada por ámbito funcional y sector de actividad en la Comunitat Valenciana durante el año 2013.

Cuadro II.4.7

CONVENIOS Y JORNADA MEDIA PACTADA, POR ÁMBITO FUNCIONAL Y SECTOR DE ACTIVIDAD EN LA C.V., 2013

	Total convenios	Convenios de empresa	Convenios de otro ámbito*
<i>Provincia de Alicante</i>			
Total	1.777,24	1.725,47	1.779,56
Agrario	-	-	-
Industria	1.760,83	1.722,73	1.770,12
Construcción	1.738,04	1.756,00	1.738,00
Servicios	1.792,79	1.727,70	1.794,81
<i>Provincia de Castellón</i>			
Total	1.785,12	1.772,62	1.785,71
Agrario	1.826,00	1.826,00	1.826,00
Industria	1.754,80	1.773,47	1.752,13
Construcción	1.748,00	1.748,00	-
Servicios	1.779,06	1.754,20	1.779,22
<i>Provincia de Valencia</i>			
Total	1.752,32	1.749,48	1.752,40
Agrario	-	-	-
Industria	1.751,01	1.740,10	1.751,32
Construcción	1.738,14	1.738,00	1.738,14
Servicios	1.764,88	1.757,36	1.765,28
<i>Comunitat Valenciana</i>			
Total	1.762,94	1.745,01	1.763,48
Agrario	1.743,58	1.826,00	1.743,53
Industria	1.762,36	1.743,53	1.763,11
Construcción	1.738,12	1.749,42	1.738,10
Servicios	1.778,48	1.746,49	1.779,73

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En este Cuadro se comprueban las horas trabajadas anualmente y se constata que en la Comunitat Valenciana la jornada media en el total de convenios había sido de 1.762,94 horas, ligeramente superior a las 1.736,64 horas del año 2012. Por sectores, en el sector agrario, la media está por debajo y fue de 1.743,58 horas aunque superior a las 1.649,43 horas del año pasado. El resto de sectores tuvo una media de 1.762,36 horas el de industria, 1.738,12 horas la construcción y 1.778,48 horas el sector de servicios.

La media en los convenios de empresa fue de 1.745,01 horas y por sectores, en el sector agrario había sido de 1.826,00 horas, de 1.743,53 horas en la industria, de 1.749,42 horas en la construcción y 1.746,49 horas en servicios.

Y en lo relativo a los convenios de ámbito superior a la empresa, la media pactada de la jornada había sido de 1.763,48 horas y por sectores, en el agrario fue de 1.743,48 horas, de 1.763,11 horas en la industria, de 1.738,10 horas en la construcción y de 1.779,73 horas en servicios.

En esta parte de la Memoria se analiza otro aspecto como es el relativo a la representación de las partes en el proceso de la negociación colectiva, ya que así se confirma la participación en el mismo por parte de las organizaciones empresariales y sindicales. De esta forma, el Cuadro II.4.8 de la página siguiente recoge la información sobre la representación empresarial en la negociación colectiva durante el año 2013 en la Comunitat Valenciana.

Se aprecia en el Cuadro que en la Comunitat Valenciana, las organizaciones empresariales que habían presentado mayores cifras de participación en la negociación colectiva habían sido las organizaciones adscritas a la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL).

Se debe apuntar y destacar la relevancia de estos datos sobre la participación empresarial en los convenios puesto que de ella, se determina la condición de organización empresarial más representativa o con mayor representación en la Comunitat Valenciana.

En la Comunitat Valenciana, según se desprende del Cuadro, la organización empresarial CIERVAL fue la que participó en la negociación de 53.012 empresas, con una cobertura a 367.850 efectivos laborales. Las demás organizaciones empresariales de nuestra Comunidad habían participado en 8.618 empresas que afectaron a 35.800 trabajadores y trabajadoras.

Cuadro II.4.8

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2013**

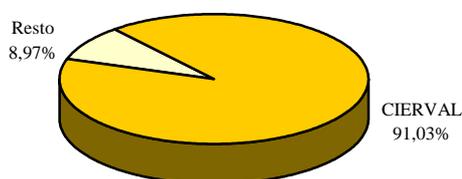
	Número total de trabajadores afectados				Total
	CIERVAL	%	Resto	%	
Alicante	78.647	89,54	9.187	10,46	87.834
Castellón	37.017	92,61	2.954	7,39	39.971
Valencia	200.034	91,75	17.987	8,25	218.021
Intracomunitario	52.152	90,21	5.660	9,79	57.812
Total	367.850	91,03	35.788	8,97	403.638

	Número total de empresas afectadas				Total
	CIERVAL	%	Resto	%	
Alicante	13.170	88,40	1.728	11,60	14.898
Castellón	5.990	93,09	445	6,91	6.435
Valencia	32.733	84,05	6.212	15,95	38.945
Intracomunitario	1.118	82,72	234	17,28	1.352
Total	53.012	87,07	8.618	12,93	61.630

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Los Gráficos II.4.4 y II.4.5 contienen la información sobre la representación empresarial en la negociación colectiva de forma gráfica.

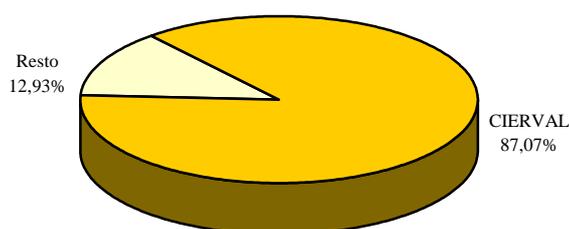
Gráfico II.4.4

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNITAT VALENCIANA, 2013 (% Trabajadores)**


Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Gráfico II.4.5

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNITAT VALENCIANA, 2013 (% Empresas)**



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el año 2013, según se aprecia en ellos, la organización empresarial con mayor representación en la negociación colectiva fue CIERVAL, con un porcentaje del 87,07% de las empresas que daba una cobertura al 91,03% de los asalariados. Las demás organizaciones empresariales habían participado en un 12,93% de las empresas que afectaba al 8,97% de los trabajadores y trabajadoras.

El Cuadro II.4.9 de la página siguiente recoge los datos de nuestra Comunidad sobre la participación de las organizaciones sindicales en la negociación colectiva.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2013, al igual que ha ocurrido en anteriores ejercicios, la organización sindical con más tasa porcentual de representación en la negociación colectiva fue el sindicato UGT–PV, que tuvo una media ponderada de participación del 99,10% en 120 convenios que daban cobertura a 295.427 trabajadores y trabajadoras sobre 298.114. Y en segundo lugar fue la Confederación Sindical CC.OO.–PV que había participado en 109 convenios, con una media ponderada del 98,53 que afectaron a 293.737 efectivos laborales. En 2012, la representación que tuvieron en la negociación colectiva la organización sindical UGT–PV y el sindicato CC.OO.–PV fue de un 98,76% y de un 96,25% respectivamente.

MEMORIA 2013

Cuadro II.4.9

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNITAT VALENCIANA, 2013**

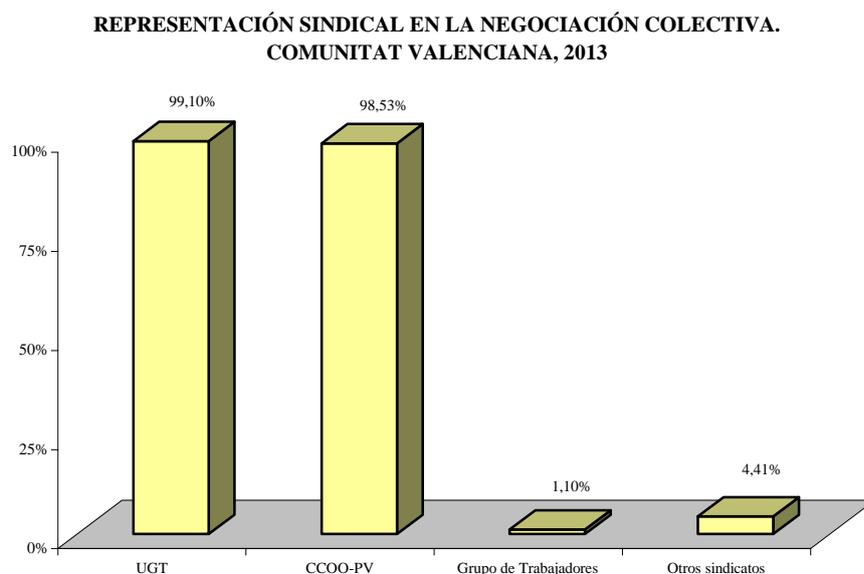
	Número total de trabajadores afectados								Total
	UGT	%	CCOO-PV	%	Gr. de Trabajadores	%	Otros Sindicatos	%	
Valencia	141.035	99,16	140.855	99,04	1.186	0,83	8.395	5,90	291.471
Castellón	22.036	98,10	20.347	90,58	764	3,40	2.165	9,64	45.312
Alicante	63.257	98,76	63.343	98,90	1.208	1,89	2.525	3,94	130.333
Ámbito Autonómico	69.099		69.192		127		72		138.490
		Media		Media		Media		Media	
		<u>Ponderada</u>		<u>Ponderada</u>		<u>Ponderada</u>		<u>Ponderada</u>	
Total	295.427	99,10	293.737	98,53	3.285	1,10	13.157	4,41	298.114

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

También se incorpora como información complementaria la relativa a otras organizaciones sindicales que en el Cuadro II.4.9 aparecen como Otros Sindicatos y que en el año 2013 éstas habían participado en 40 convenios, con una cobertura a 13.157 efectivos laborales con una media ponderada del 4,41%. Y los Grupos de trabajadores que participaron en 29 convenios, con una media ponderada del 1,10% y con cobertura a 3.285 trabajadores y trabajadoras. En 2012, los Otros Sindicatos presentaron una media ponderada de participación del 5,44% y la de los Grupos de trabajadores del 5,42%.

Y finalmente para concluir este apartado en el Gráfico II.4.6 de la página siguiente se incluyen de manera gráfica los datos de nuestra Comunidad sobre la representación en la negociación colectiva y las tasas porcentuales de 2013.

Gráfico II.4.6



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

Tal y como dispone el Estatuto de los Trabajadores, el proceso de elecciones sindicales es un proceso continuo en el que los miembros de los comités de empresa y de los delegados de personal tienen un mandato por un periodo de cuatro años, excepto los que se mantienen en funciones hasta la celebración de unas nuevas elecciones. Este método encuentra su razón de ser porque para la obtención del número de delegados y delegadas se realiza mediante el cómputo dinámico, puesto que los resultados se vienen tratando de manera continua al ser el proceso de elecciones sindicales de forma permanente.

El Cuadro II.4.10 de la página siguiente indica las cifras de los delegados y delegadas que se han elegido en las elecciones sindicales que se han celebrado en nuestra Comunidad entre el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013,

fecha en la que se considera que el mandato tiene la consideración de válido, vigente y no prorrogado, cerrado a fecha 7 de abril de 2014.

En el Cuadro únicamente se recogen los datos de los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, pertenecientes a alguna organización sindical o a algún grupo de trabajadores, que como mínimo han obtenido un porcentaje de representación superior al 1% en las elecciones sindicales. Este año, a diferencia de los anteriores, se trata la información de manera distinta. Las organizaciones sindicales FSIE, con 753 mandatos, Intersindical Valenciana, con 469 mandatos y FETICO, con 521 mandatos están incluidas dentro del apartado denominado resto de organizaciones sindicales. Cabe apuntar que el número global de mandatos en la Comunitat Valenciana ha disminuido en 1.550 respecto a los 32.475 de fecha 31 de diciembre de 2012.

Cuadro II.4.10

RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA
Mandatos Vigentes de 1/1/2010 a 31/12/2013

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
CCOO-PV	3.917	40,05%	1.707	37,47%	6.633	39,99%	12.257	39,63%
UGT	3.750	38,34%	1.940	42,58%	5.916	35,66%	11.606	37,53%
CSIF	353	3,61%	171	3,75%	631	3,80%	1.155	3,73%
Sindicado independiente	196	2,00%	99	2,17%	646	3,89%	941	3,04%
USO-CV	297	3,04%	87	1,91%	461	2,78%	845	2,73%
CGT	98	1,00%	29	0,64%	408	2,46%	535	1,73%
Grupo de Trabajadores	110	1,12%	79	1,73%	227	1,37%	416	1,35%
Resto Sindicatos	1.060	10,84%	444	9,75%	1.666	10,04%	3.170	10,25%
Total	9.781		4.556		16.588		30.925	

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

Como en ejercicios anteriores, también en el año 2013, en la Comunitat Valenciana, el sindicato con mayor representantes había sido la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.-PV) con 12.257 delegados y delegadas y un porcentaje del 39,63% y a continuación la Unión General de Trabajadores (UGT-PV) con 11.606 representantes sindicales y un 37,53%.

En el año 2013, al analizar los datos por provincias, se aprecia que la Confederación Sindical CC.OO.-PV, en la provincia de Alicante, tuvo 3.917 delegados y delegadas y un porcentaje del 40,05%; en Castellón 1.707

representantes sindicales y un 37,47% y en Valencia 6.633 representantes y una tasa porcentual del 39,99%. El sindicato UGT-PV obtuvo 3.750 representantes sindicales y un porcentaje del 38,34% en Alicante; una tasa porcentual del 42,58% y 1.940 representantes en la provincia de Castellón y 5.916 delegados y delegadas y un 35,66% en la de Valencia.

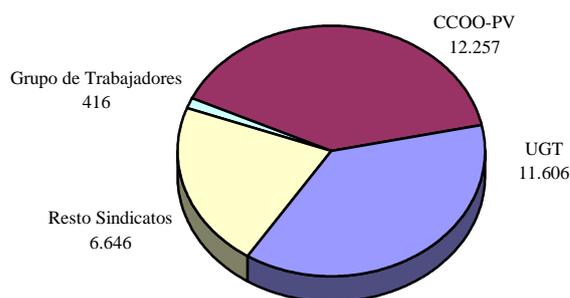
A continuación, los Gráficos II.4.7 y II.4.8 detallan de manera gráfica como se distribuye el número de representantes sindicales que se han elegido en nuestra Comunidad en el mandato que está en vigor entre los años 2010 a 2013 y se distinguen los valores absolutos y las tasas porcentuales.

Se puede observar que en 2013 los sindicatos CC.OO.-PV y UGT-PV tuvieron una tasa porcentual del 77,16%, que corresponde al 39,63% y al 37,53% respectivamente. En el año 2012, estas organizaciones sindicales presentaron un porcentaje del 76,19%, que correspondía al 39,02% y al 37,17%.

En el año 2013, tal y como se constata en los gráficos, el número de representantes de los otros sindicatos, con la salvedad indicada anteriormente, fue de 6.646 y un 21,49%, casi un punto por debajo del año pasado, en el que sumaron 7.289 delegados y delegadas y un 22,44%. El número de representantes de los grupos de trabajadores fue de 416 y un 1,35%, datos ligeramente inferiores a los 444 delegados y delegadas y un 1,37% del año 2012.

Gráfico II.4.7

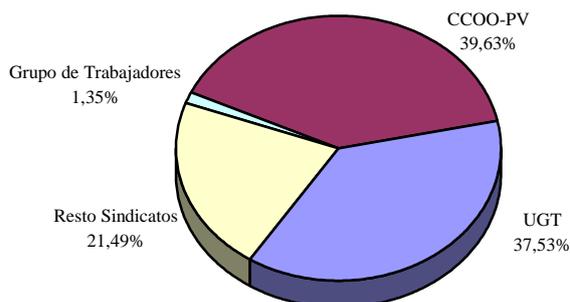
**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COM. VALENCIANA
VALORES ABSOLUTOS. (Mandatos vigentes de 1/1/2010 a 31/12/13)**



Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

Gráfico II.4.8

**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COM. VALENCIANA
PORCENTAJES. (Mandatos vigentes de 1/1/2010 a 31/12/2013)**



Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

El Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, para concluir este apartado, quiere destacar la relevancia de esta información relativa a la representación sindical, puesto que presenta una especial relación con lo que se prevé en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que dispone que las organizaciones sindicales que acrediten como mínimo 1.500 y un 15% de los delegados y delegadas de personal y de los representantes de los trabajadores y trabajadoras en los comités de empresa y en los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas tendrán la consideración de más representativas de la Comunidad Autónoma.

Con base en estos datos, en la Comunitat Valenciana, al igual que en años anteriores, este requisito previsto en la ley sobre los 1.500 delegados y delegadas y el 15% de representación únicamente lo cumplen las organizaciones sindicales CC.OO.-PV y UGT-PV, por lo que estas organizaciones sindicales son las que tienen la consideración de más representativas o mayoritarias, que supone que tengan la participación en los diferentes foros institucionales y órganos de representación, como así sucede en el caso del Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana. También sirve para establecer el criterio de ayudas a las organizaciones sindicales que en el año 2013 se regularon por la Orden 11/2013, de 2 de mayo, de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, por la que se convocan las ayudas económicas a las organizaciones sindicales para el ejercicio de 2013, donde se valora la representatividad.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

Este punto de la Memoria recoge los datos sobre los conflictos laborales, donde se diferencia entre los conflictos individuales o colectivos, según su naturaleza y los laborales, que según la materia se denominan jurídicos o interpretativos o de interés o económicos.

4.3.1. Conflictos colectivos

En el Cuadro II.4.11 se indica la información sobre los conflictos colectivos de trabajo, que se han presentado según distribución geográfica, con datos de la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos. En este sentido, en la Comunitat Valenciana, en el año 2013 se presentaron 507 conflictos, que correspondieron 90 a la provincia de Alicante, 83 a la de Castellón y 334 a la de Valencia. Este número recoge tanto las convocatorias de huelga como los conflictos por bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo y los conflictos por la no iniciación del convenio colectivo vencido. El número de empresas afectadas en nuestra Comunidad alcanzó la cifra de 7.656, siendo 819 de Alicante, 2.361 de Castellón y 4.476 de Valencia. El número de trabajadores afectados fue de 216.805, de los cuales 20.631 eran de Alicante, 25.582 de Castellón y 170.592 de Valencia.

Cuadro II.4.11

CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2013 SEGÚN DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Alicante	90	819	20.631
Castellón	83	2.361	25.582
Valencia	334	4.476	170.592
Total	507	7.656	216.805

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En relación a los datos de empresas y trabajadores afectados se debe advertir que cada año el número es muy variable y relativo y depende en gran medida del tipo de conflicto. Así, por ejemplo, el número de empresas y

trabajadores afectados depende directamente de si el conflicto es de sector o no, ya que un único expediente afecta a muchos trabajadores y empresas.

En el Cuadro II.4.12 se inserta el número de los conflictos colectivos de 2013, según el ámbito del conflicto. Se observa que del total de 507 conflictos, 492 se habían presentado en el ámbito de la empresa, 13 en el ámbito provincial y 2 en el ámbito autonómico.

Cuadro II.4.12

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2013
SEGÚN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
De empresa	492	1.024	126.844
Provincial	13	6.029	88.061
Autonómico	2	603	1.900
Total	507	7.656	216.805

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En la página siguiente se inserta el Cuadro II.4.13 con los datos sobre la situación de la tramitación de los conflictos colectivos de trabajo en el año 2013 que viene a complementar la información contenida en los anteriores cuadros, respecto a los expedientes, empresas y trabajadores y trabajadoras afectados en las provincias de la Comunitat Valenciana.

En este cuadro se indica, por un lado, la información de los procedimientos que se han presentado y están finalizados, con arbitrajes y mediaciones y por el otro, los expedientes que están pendientes del anterior año.

Respecto a las mediaciones efectivas se enumeran las mediaciones resueltas con y sin acuerdo y en relación a las mediaciones no efectivas, se insertan tanto las intentadas como las desistidas o las archivadas.

Cuadro II.4.13

TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, AÑO 2013

	Alicante			Castellón			Valencia		
	Expedientes	Trabajadores	Empresas	Expedientes	Trabajadores	Empresas	Expedientes	Trabajadores	Empresas
Procedimientos presentados	90	20.631	819	83	25.582	2.361	334	170.592	4.476
Arbitrajes	0	0	0	2	94	2	3	49.675	2.787
Mediaciones	90	20.631	819	81	25.488	2.359	331	120.917	1.689
Procedimientos finalizados	89	20.392	817	85	26.482	2.387	341	219.145	7.282
Arbitrajes	0	0	0	2	94	2	3	49.675	2.787
Mediaciones	89	20.392	817	83	26.388	2.385	338	169.470	4.495
Mediaciones efectivas	73	18.954	800	58	24.364	2.360	268	135.672	3.812
Acuerdo	23	7.036	223	15	14.768	1.786	96	74.634	3.590
Sin Acuerdo	50	11.918	577	43	9.596	574	172	61.038	222
Mediaciones no efectivas	16	1.438	17	25	2.024	25	70	33.798	683
Intentado sin efecto	11	405	12	25	2.024	25	52	30.150	57
Desistido	2	415	2	0	0	0	7	1.300	16
Archivo	3	618	3	0	0	0	11	2.348	610
Procedimientos pendientes	5	589	6	2	100	2	9	3.583	9
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mediaciones	5	589	6	0	100	0	9	3.583	9

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos

4.3.2. Conflictos de interés

En este apartado se informa sobre los conflictos denominados como de interés o económicos. Estos conflictos, la mayoría de las veces, suelen concluir en la convocatoria y en la celebración de huelgas. También se puede constatar como en ocasiones estos conflictos repercuten en el proceso productivo tanto en la pérdida de número de jornadas trabajadas y horas de trabajo como en el salario de los trabajadores.

En el Cuadro II.4.14 de la página siguiente se inserta la información por trimestres durante los años 2012 y 2013 de nuestra Comunidad relativos a las huelgas convocadas y realizadas, donde cabe advertir que no se incorporan los datos de huelgas correspondientes al ámbito territorial estatal.

Así, se comprueba en el Cuadro como en 2013 se habían convocado y registrado 213 huelgas, que habían afectado a 8.008 empresas y a una plantilla de 129.749 trabajadores y trabajadoras. Las huelgas que se realizaron realmente fueron 119 que afectaron a 227 empresas y 26.762 trabajadores y trabajadoras y las jornadas de trabajo pérdidas fueron 36.186 y la cifra de huelgas desconvocadas fue de 109 que habían afectado a 6.744 empresas y 22.618 trabajadores y trabajadoras.

En el año 2012, se convocaron y registraron un total de 158 huelgas, con entrada del escrito de preaviso durante el mes, que afectaron a 348 empresas y a una plantilla de 100.108 trabajadores. Las huelgas realizadas efectivamente ascendieron a 130 que habían afectado a 130 empresas y 23.078 trabajadores y trabajadoras y las jornadas de trabajo que se perdieron sumaron 287.452 y el número de huelgas que se desconvocó fue de 92 que afectó a 101 empresas y 6.323 trabajadores y trabajadoras.

Cuadro II.4.14

HUELGAS CONVOCADAS Y REALIZADAS EN LA COM. VALENCIANA, 2012-2013

	2012			2013		
	Número	Nº de empresas	Plantilla	Número	Nº de empresas	Plantilla
Huelgas convocadas⁽¹⁾						
1 Trimestre	46	54	4.924	44	48	7.961
2 Trimestre	49	56	72.915	68	4.645	48.293
3 Trimestre	30	36	6.506	56	3.260	9.591
4 Trimestre	33	202	15.763	45	55	63.904
Total	158	348	100.108	213	8.008	129.749
Huelgas realizadas⁽²⁾						
1 Trimestre	35	35	1.474	15	15	1.736
2 Trimestre	43	42	16.469	54	150	14.904
3 Trimestre	30	31	3.605	17	16	1.437
4 Trimestre	22	22	1.530	33	46	8.685
Total	130	130	23.078	119	227	26.762
Huelgas desconvocadas						
1 Trimestre	27	32	933	29	57	2.987
2 Trimestre	31	31	1.993	31	6.633	15.023
3 Trimestre	16	20	2.067	22	26	1.551
4 Trimestre	18	18	1.330	27	28	3.057
Total	92	101	6.323	109	6.744	22.618

⁽¹⁾ Convocadas: Entrada del registro de preaviso durante el mes.

⁽²⁾ Realizadas: Huelgas/mes con jornadas perdidas.

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

En el año 2013 continuaba vigente el *V Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana* suscrito el día 19 de mayo de 2010 entre los representantes de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL) y los de las organizaciones sindicales UGT-PV y CC.OO.-PV, texto cuya vigencia se prevé hasta el 31 de diciembre de 2014, aunque el mismo contempla prórrogas por períodos de cinco años sucesivos.

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

Este Acuerdo dispone la obligatoriedad del procedimiento de Conciliación-mediación cuando sea al menos una de las partes legitimadas en el

conflicto la que lo solicite. En el procedimiento de Arbitraje es necesaria la expresa manifestación de ambas partes al sometimiento del mismo, que se realizará siempre después del intento de mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral. Otro aspecto que se regula es el relativo al resultado de este procedimiento pues éste tendrá el rango de un convenio colectivo para las partes.

En el año 2013, la cifra de expedientes que se presentaron en el TAL, como se ha indicado previamente, fue de 507 procedimientos, de los que 502 fueron de **Conciliación y Mediación** y 5 de Arbitraje. Los procedimientos que habían finalizado en el año 2013 sumaron 515, que fueron 510 de mediación y 5 de arbitraje. Los procedimientos de Conciliación y Mediación presentados afectaron a 167.036 trabajadores y trabajadoras y 4.867 empresas. Del total de Mediaciones, 399 habían sido efectivas, que supone el 77,48% y con acuerdo habían sido 134, que representan un 33,58% y sin acuerdo 265 con un 66,42%. Las Mediaciones no efectivas ascendieron a 111 que implican un 21,55%, de las cuales se intentaron sin efecto 88 que representan un 79,28%, se habían desistido 9, que suponen un 8,11% y se habían archivado 14, con un 12,61%. El número de procedimientos pendientes para el siguiente ejercicio fue de 16 todos de Mediaciones.

Respecto a las secciones provinciales, en el año 2013, en Alicante, se encontraban pendientes del año anterior 4 procedimientos, todos de Mediación. Se presentaron 90 procedimientos que afectaron a 20.631 trabajadores y trabajadoras y a 819 empresas. De éstos finalizaron 89 todos de Mediación. Las mediaciones efectivas fueron 73, que suponen un 82,02%, de las que se acordaron 23 con un 31,51% y no se acordaron 50 que implican un 68,49%. Las Mediaciones no efectivas sumaron una cifra de 16 con un 17,98%, de éstas se intentaron sin efecto 11 con un 68,75%, se desistieron 2 con un 12,50% y se archivaron 3 con un 18,75%. Los procedimientos que se quedaron pendientes para el año siguiente fueron 5, que correspondían a Mediación.

En la provincia de Castellón quedaron pendientes del año anterior 4 procedimientos de Mediación. En el año 2013 se habían presentado 83 procedimientos que habían afectado a 25.582 trabajadores y trabajadoras y 2.361 empresas. De éstos llegaron a finalizar 85 procedimientos, que correspondieron 83 a Mediaciones y 2 a Arbitraje. De la cifra total de Mediaciones fueron efectivas 58, con un 68,24%, 15 se acordaron con un 25,86% y 43 no se acordaron con un 74,14%. Las mediaciones no efectivas sumaron 25, con un 29,41%, de las que las 25 se intentaron sin efecto, con un 100%, por lo que no se desistió ni archivó ninguna. Los procedimientos pendientes para el ejercicio siguiente fueron 2 correspondientes a Mediación.

Y en la provincia de Valencia, del ejercicio anterior habían quedado pendientes un total de 16 procedimientos todos de Mediación. En 2013 se llegaron a presentar 334 procedimientos que habían afectado a 170.592 trabajadores y trabajadoras y a 4.476 empresas. De éstos finalizaron 341, de los que 338 eran Mediaciones y 3 Arbitrajes. Las mediaciones efectivas sumaron 268 con un 78,59%, siendo con acuerdo 96, que implican un 24,53% y sin acuerdo 172 con un 64,18%. Las Mediaciones no efectivas fueron 70 que representan un 20,53%, de las cuales se intentaron sin efecto 52 con un 74,29%, se desistieron 7 con un 10,00% y se archivaron 11 con un 15,71%. Los procedimientos pendientes para el año posterior fueron 9, todos de Mediación.

En relación a los promotores de mediación, del número total de 502 mediaciones presentadas, en el año 2013, un total de 289 mediaciones se promovieron por los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, 3 por parte de las organizaciones empresariales, 196 directamente por las organizaciones sindicales y 14 por las empresas. Las mediaciones presentadas por las organizaciones sindicales correspondieron 135 a CC.OO., 78 a UGT, 18 por parte de CC.OO. y UGT conjuntamente, 12 por CGT, 8 por USO, 1 por SIF y 40 por otras combinaciones y sindicatos. Respecto a la asesoría en mediaciones solicitadas por la representación de los trabajadores y trabajadoras, de 196 mediaciones correspondieron 89 a CC.OO., 50 a UGT, 7 a CC.OO. y UGT conjuntamente, 1 a CGT, 1 a USO, 1 a SIF y 47 a otras combinaciones y sindicatos.

En el año 2013, como se ha indicado anteriormente, los procedimientos de **Arbitraje** presentados fueron 5 que habían afectado a 49.769 trabajadores y trabajadoras y a 2.789 empresas. En el año 2012, el número de los procedimientos de Arbitraje que se presentaron ascendió a 2 que afectaron a 219 trabajadores y trabajadoras y a 2 empresas.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana considera que en este marco de las relaciones laborales y de conflictos y motivado por los retrasos en la resolución de los asuntos en los Juzgados de lo Social cabría fomentar la utilización de los procedimientos de Conciliación y Mediación y en especial los de Arbitraje para la solución de los conflictos, con el objetivo de resolverlos con mayor diligencia.

Además se quiere hacer una llamada a la reflexión por el escaso número de Arbitrajes realizados, hecho que debería llevar a plantearse una concienciación en la mayor utilización de este procedimiento que puede ser muy útil y ágil en la resolución extrajudicial de conflictos.

El Cuadro II.4.15 de la página siguiente recoge la información de todos los procedimientos que se han presentado en el TAL durante los años 2005 a

2013 con datos de los trabajadores y trabajadoras y empresas afectados de los procedimientos sobre Conciliación y Mediación y los de Arbitraje. Así, en el año 2013, según se constata en el Cuadro, se habían presentado 507 procedimientos que habían afectado a 7.656 empresas y 216.805 trabajadores y trabajadoras. Por tipo de conflicto laboral, 329 correspondían a interpretación y aplicación del artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral, 164 a convocatoria de huelga, 3 a bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo o pacto, 1 a discrepancias en los períodos de consultas de los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, 1 a iniciación de la negociación de convenio colectivo y 5 a inaplicación del convenio colectivo (art. 82.3 ET).

Cuadro II.4.15

TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS EN EL TAL. AÑOS 2005-2013

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
2005	102.014	1.735	329
2006	143.350	9.737	372
2007	435.987	24.538	329
2008	135.337	1.503	362
2009	349.459	15.772	367
2010	335.946	7.733	421
2011	218.523	2.472	388
2012	382.764	18.413	431
2013	216.805	7.656	507

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Gráfico II.4.9 de las siguientes páginas compara los procedimientos de Conciliación-Mediación tramitados en el TAL, por materias en los años 2012 y 2013. Así, en 2013, por materias, a diferencia del año anterior, con más procedimientos fue la de impago de salarios con 147 procedimientos que supera los 116 del año 2012. Y la otra materia con mayor cifra fue la de otras cuestiones salariales con 117 procedimientos sobre los 114 del año 2012. El resto de materias con cifras importantes fueron modificación sustancial de las condiciones de trabajo, con 54 procedimientos, superior a los 46 del año anterior y jornada y calendario o vacaciones con 43 procedimientos, por debajo de los 54 procedimientos del año anterior 2012.

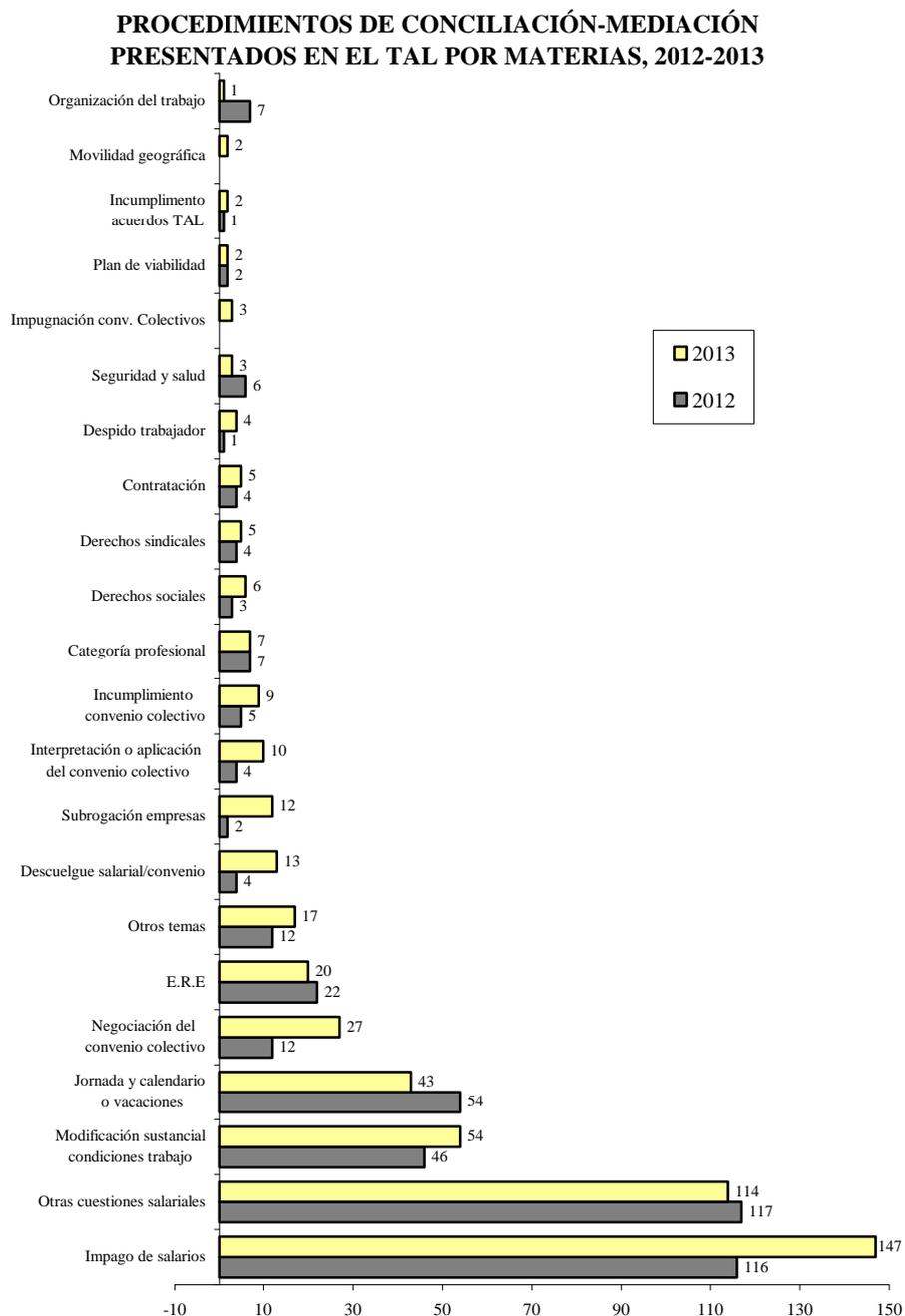
En sentido contrario, en el año 2013, las materias con menor número de procedimientos fueron con un solo procedimiento la relativa a organización del trabajo y con dos procedimientos las que se refieren a movilidad geográfica, incumplimiento de acuerdos del TAL y plan de viabilidad. En 2012, las materias que habían presentado menor número de procedimientos, todas ellas con un procedimiento, fueron las referidas a despido del trabajador y a incumplimiento de acuerdos del TAL.

En el Gráfico II.4.10 de la página siguiente se indican los datos sobre los procedimientos de Conciliación-Mediación, por sectores de actividad económica, que se han presentado en el Tribunal de Arbitraje Laboral durante el año 2013. Así, los sectores de actividad con mayor número de procedimientos de Conciliación-Mediación fueron, a diferencia de 2012, el de Administración Pública con 82 procedimientos, que corresponden a solicitudes de mediación instadas en relación a la supresión de la paga extraordinaria del ejercicio de 2012 del personal laboral del sector público, fundamentalmente ayuntamientos, para interrumpir la prescripción de la reclamación; el de limpieza, mantenimiento y jardinería con 58; el de transporte terrestre con 39; el de fabricación de vehículos de motor con 23; el de fabricación y producción de vidrio, cerámica, cemento y yeso y el de de industria de alimentación con 20 procedimientos respectivamente.

En el año 2012, los sectores de actividad que habían presentado la mayor cifra de procedimientos de Conciliación-Mediación fueron, al igual que el año anterior, el de limpieza, mantenimiento y jardinería con 70; el de transporte terrestre con 57 procedimientos; el de fabricación y producción de vidrio, cerámica, cemento y yeso con 47; el de sanidad con 20; el de fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones con 14; el de fabricación de muebles con 13; el de agricultura y ganadería, el de industria de alimentación y el de fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo con 12 procedimientos respectivamente.

Por el contrario, en 2013, los sectores con menor número de procedimientos, todos con 1, agrupados en el epígrafe de “Otros” con 14 sectores fueron el de actividades de juego de azar y apuestas; el de actividades de las sedes centrales de los consultores de gestión; el de actividades de descontaminación; el de actividades postales y de correo; el de construcción de edificios; el de coquerías y refino de petróleo; el de fabricación de juguetes, joyería y brochas; el de fabricación de material y equipo electrónico; el de industrias del cuero y del calzado; el de industria del papel; el de investigación y desarrollo; el de recogida de tratamientos de residuos y el de transporte marítimo.

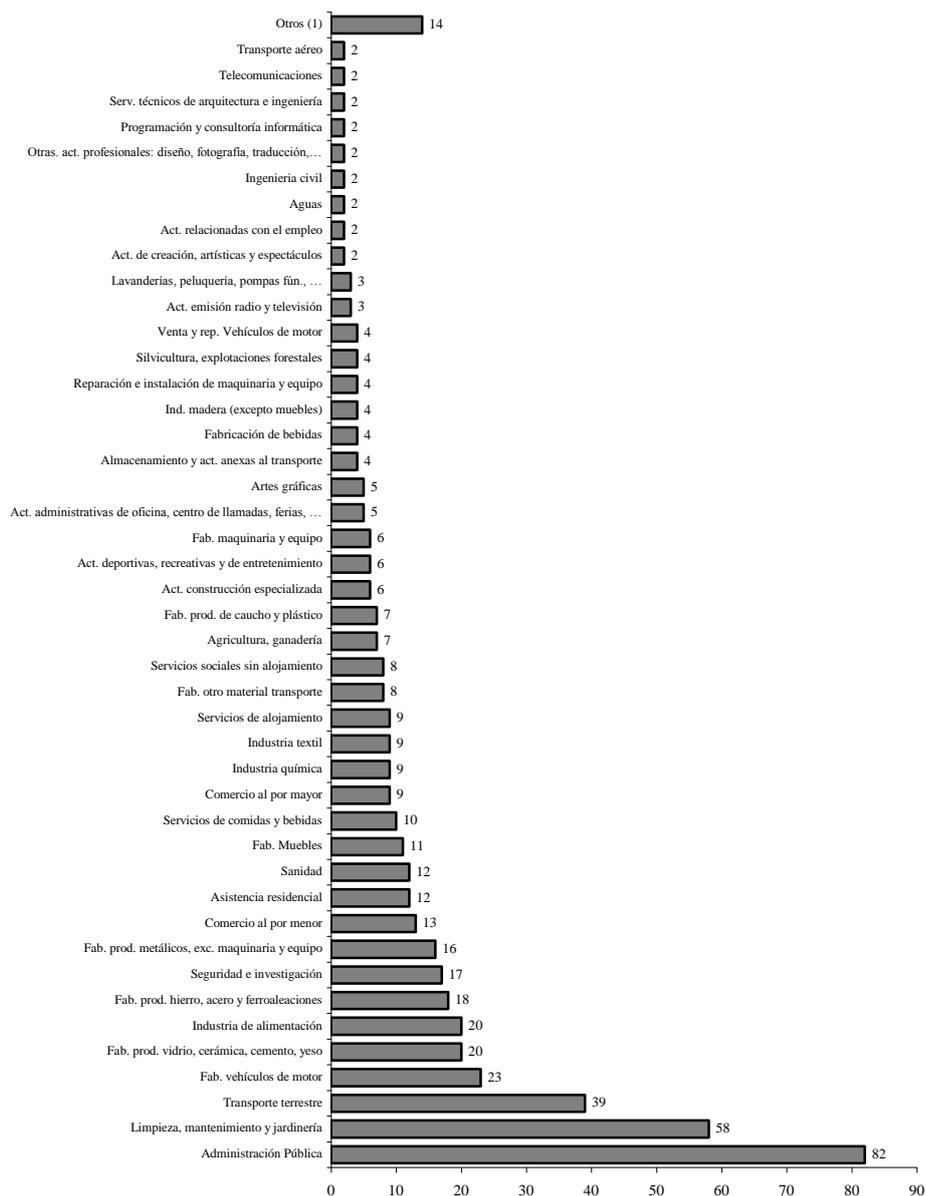
Gráfico II.4.9



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Gráfico II.4.10

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD, 2013



(1) Sectores con un solo procedimiento: Act. juegos azar y apuestas; Act. sedes centrales cons. de gestión; Activ. descontaminación; Act. postales y de correo; Constr. edificios; Coq. y refino de petróleo; Fab. juguetes, joyería,...; Fab. mat. y eq. electrónico; Fab. prod. Inform., electrón.y ópticos; Ind. cuero y calzado; Ind. papel; Inv. y desarrollo; Rec. y trat. de residuos; y Transp.marítimo.

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el año 2012, los sectores que tuvieron menor número de procedimientos, todos con 1, que se agrupan en “Otros” y alcanzan la cifra de 8 fueron el sector de fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; el de actividades de descontaminación; el de transporte marítimo; el de servicios de información; el de servicios financieros; el de servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; el de investigación y desarrollo y el de otras actividades profesionales: diseño, fotografía, traducción.

A continuación, se inserta el Cuadro II.4.16, donde se realiza una comparación de los años 2009 a 2013 de los procedimientos de conciliación y mediación, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

En el mismo, se constata que en 2013 habían concluido 510 procedimientos de mediación. De éstos fueron con acuerdo 134 que suponen un 26,30%; se habían desistido 9 con un 1,80%; no se llegó a acuerdo en 265, con un 52,00%; 88 se intentaron sin efecto con un 17,30% y se llegaron a archivar 14 que implicaban un 2,70%.

Cuadro II.4.16

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 2009-2013

	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%
Acuerdo	100	27,9	104	24,6	110	28,8	82	19,6	134	26,3
Desistido	9	2,5	9	2,1	10	2,6	5	1,2	9	1,8
Sin Acuerdo	194	54,0	230	54,4	199	52,1	255	61,0	265	52,0
Int. Sin efecto	46	12,8	74	17,5	52	13,6	60	14,4	88	17,3
Archivo	10	2,8	6	1,4	11	2,9	16	3,8	14	2,7
Total	359	100,0	423	100,0	382	100,0	418	100,0	510	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Cuadro II.4.17 de la siguiente página compara los procedimientos de Conciliación y Mediación, en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral durante el periodo 2009 a 2013.

En el año 2013, los procedimientos de Conciliación y Mediación que habían finalizado en convocatorias de huelga sumaron un total de 165. De los

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

mismos, se acordaron 62 procedimientos que representan un 37,60% de los casos; se habían desistido 3 con un 1,80%; no se acordaron 71 con un 43,00%; 23 se habían intentado sin efecto con un 13,90% y se archivaron 6 que suponían un 3,60%.

Cuadro II.4.17

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA SEGÚN RESULTADO EN EL TAL. AÑOS 2009-2013

	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%
Acuerdo	38	31,7	40	31,3	36	31,6	35	22,0	62	37,6
Desistido	5	4,2	3	2,3	2	1,8	2	1,3	3	1,8
Sin Acuerdo	51	42,5	47	36,7	53	46,5	76	47,8	71	43,0
Int. Sin efecto	21	17,5	38	29,7	18	15,8	38	23,9	23	13,9
Archivo	5	4,2	0	0,0	5	4,4	8	5,0	6	3,6
Total	120	100,0	128	100,0	114	100,0	159	100,0	165	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

4.3.4. Infracciones en el Orden Social

El Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y su normativa de desarrollo regula las infracciones en el orden social.

En este sentido, en la Comunitat Valenciana, los expedientes administrativos en materia de infracciones en el orden social se tramitan en las Direcciones Territoriales de Empleo y Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia y en la Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social, dependiente de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

En el Cuadro II.4.18 de la siguiente página se indican los datos por provincias sobre los procedimientos administrativos sancionadores que se han tramitado durante el año 2013.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2013, los procedimientos administrativos sancionadores que se habían tramitado ascendieron a 2.753 y de éstos 983 venían pendientes del año 2012. Los procedimientos registrados e iniciados en el año 2013 fueron 1.770, de los cuales se habían resuelto 1.765 y 988 se quedaron pendientes para el ejercicio siguiente. En el año 2012, los

MEMORIA 2013

procedimientos administrativos sancionadores tramitados fueron 2.999, de los que 947 estaban pendientes del año anterior. El número de procedimientos registrados que se iniciaron en 2011 fue de 2.052, de los cuales se habían resuelto 2.015 y 984 quedaron pendientes para el año 2012.

Cuadro II.4.18

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2013*

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2012	480	66	437	983
Registrados en 2013	586	246	938	1.770
Resueltos en 2013	595	256	914	1.765
Pendientes a 31-12-2013	471	56	461	988

* Expedientes resueltos en primera instancia, que pueden haber sido objeto de recurso de alzada posterior.

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

El Cuadro II.4.19 recoge la información de nuestra Comunidad por provincias sobre el importe de las sanciones propuestas e impuestas en el año 2013. Se aprecia en el mismo que la suma de las sanciones propuestas ascendió a 7.653.542,06 euros que correspondían a 2.674.366,89 euros en la provincia de Alicante, 683.148,28 euros en la de Castellón y 4.297.026,87 euros en la de Valencia. El importe de las sanciones impuestas fue de 6.082.840,99 euros, distribuido en 2.203.438,41 euros en la provincia de Alicante; 660.633,28 euros en la de Castellón y 3.218.769,30 euros en la de Valencia.

Cuadro II.4.19

IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 2013

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Sanciones propuestas	2.674.366,89 €	682.148,28 €	4.297.026,87 €	7.653.542,04 €
Sanciones impuestas	2.203.438,41 €	660.633,28 €	3.218.769,30 €	6.082.840,99 €

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En el Cuadro II.4.20 se incorporan las cifras de los recursos de alzada tramitados en nuestra Comunidad por provincias durante el año 2013. En el mismo se observa que en el año 2013, en la Comunitat Valenciana, se tramitaron un total de 5.477 recursos, de los que 5.005 estaban pendientes del pasado año y 472 se registraron en este año. Según se aprecia se resolvieron 1.198 recursos y 4.279 se quedaron pendientes. En el año 2012 se habían tramitado 5.677 recursos, de los cuales estaban pendientes del año anterior un total de 5.019 y una cifra de 658 se habían registrado el año en curso. En este año se habían resuelto 672 y quedaron pendientes de resolver para el otro año un total de 5.005.

Cuadro II.4.20

RECURSOS DE ALZADA TRAMITADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN 2013

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2012	1.448	214	3.343	5.005
Registrados en 2013	185	63	224	472
Resueltos en 2013	567	131	500	1.198
Pendientes a 31-12-2013	1.066	146	3.067	4.279

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

En las páginas siguientes se incluyen tres Cuadros que contienen datos del año 2013 sobre los procedimientos administrativos sancionadores pero con información más precisa y complementaria a los anteriores cuadros. De esta manera se facilita una mejor comprensión de los resultados y se detallan las infracciones sancionadas, por sectores económicos, por tipo de infracción y grupo de actividad económica tanto en asuntos relativos a los riesgos laborales como a las materias de orden social.

El primero es el Cuadro II.4.21 y recoge las cifras de las infracciones que se han sancionado por sectores económicos en 2013 en la Comunitat Valenciana. Se puede apreciar un ligero descenso respecto al año anterior, ya que de las 2.209 infracciones se ha pasado a 2.010, de las que 1.422 eran relativas a materia de riesgos laborales y 588 de orden social. En el año 2012, del total de 2.209 infracciones, 1.583 pertenecían a la materia de riesgos laborales y 626 a la materia de orden social.

MEMORIA 2013

Cuadro II.4.21

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. AÑO 2013
INFRACCIONES SANCIONADAS DESGLOSADAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Sector Económico	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales
Actividades administrativas y servicios auxiliares	20	5	5	16	33	39	58	60
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	5	9	0	2	7	6	12	17
Act. de los hogares como empleadores y como productores de bienes y serv. para uso propio	1	0	0	0	0	0	1	0
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividades financieras y de seguros	2	0	0	0	4	1	6	1
Actividades inmobiliarias	3	12	0	0	5	4	8	16
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11	15	5	11	36	35	52	61
Actividades sanitarias y de servicios sociales	2	7	1	3	13	5	16	15
Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria	1	2	0	1	2	3	3	6
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2	14	1	16	4	15	7	45
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	32	67	5	39	47	110	84	216
Construcción	28	177	2	81	40	250	70	508
Educación	2	1	1	1	11	12	14	14
Hostelería	32	70	3	20	53	38	88	128
Industria manufacturera	23	89	3	45	56	103	82	237
Industrias extractivas	1	2	0	1	1	5	2	8
Información y comunicaciones	0	4	0	1	2	5	2	10
Otros servicios	13	11	0	4	14	14	27	29
Suministro de agua, act. de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0	0	0	1	0	1	0	2
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0	0	0	0	1	0	1
Transporte y almacenamiento	21	13	2	10	33	25	56	48
TOTALES	199	498	28	252	361	672	588	1.422

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Por provincias, se constata que en la de Alicante el número de infracciones fue de 697, de las que 498 eran de riesgos laborales y 199 de orden social. En la provincia de Castellón fueron 280, distribuidas en 252 infracciones en riesgos laborales y 28 en orden social y en la provincia de Valencia, del total de 1.033 infracciones, 672 fueron en riesgos laborales y 361 en materia de orden social.

Cuadro II.4.22

TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2013
RIESGOS LABORALES

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Aberturas en paredes y pisos	10	0	3	13	0,91%
Barandillas y plintos	2	1	1	4	0,28%
Cinturones de seguridad	2	0	2	4	0,28%
Dispositivos de seguridad en máquinas	0	7	0	7	0,49%
Escaleras	6	5	4	15	1,05%
Falta evaluación riesgos plan de seguridad	76	36	111	223	15,68%
Falta formación y/o información previa	71	40	58	169	11,88%
Falta de reconocimientos médicos	21	8	27	56	3,94%
Falta/retraso comunicación act. laboral	3	82	164	249	17,51%
Medidas de coordinación y cooperación	13	0	6	19	1,34%
No comunicación apertura/no aviso previo	22	7	48	77	5,41%
No medidas protec. col/índiv (art.47.16.f LPRL)	32	1	43	76	5,34%
No serv. prevención propia y ajena	117	5	63	185	13,01%
No tener la documentación art. 23.1 LPRL	33	5	4	42	2,95%
Otras faltas de medidas de protec. colectiva	9	2	1	12	0,84%
Otras medidas protección individual	33	0	2	35	2,46%
Otras medidas protección máquinas	2	3	3	8	0,56%
Plataformas y andamios	11	6	6	23	1,62%
Protección cara, oídos, casco, vis.	0	3	0	3	0,21%
Protección en trabajo y máquinas	1	20	1	22	1,55%
Redes	3	0	0	3	0,21%
Ropa de trabajo	0	0	3	3	0,21%
Seguridad e higiene	0	0	0	0	0,00%
Servicios de higiene y lugar de trabajo	4	6	18	28	1,97%
Trabajos peligrosos menores (art. 48.2 LPRL)	0	0	0	0	0,00%
Varios en prevención riesgos	27	15	104	146	10,27%
Total	498	252	672	1.422	100,00%

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

En el segundo Cuadro, el Cuadro II.4.22 indica los tipos de infracción pero en materia de riesgos laborales y se aprecia como en la Comunitat Valenciana, en el año 2013, a diferencia del pasado año, los tipos de infracción con más sanciones habían sido la Falta/retraso de comunicación de actividad laboral con 249 sanciones y un 17,51% y la Falta de evaluación de riesgos en el plan de seguridad con 223 sanciones y un porcentaje del 15,68%. En sentido contrario, los tipos de infracción con menos sanciones habían sido el de Redes y el de Ropa de trabajo, ambos con 3 procedimientos cada uno y una tasa porcentual del 0,21%.

Y para finalizar, el tercero, el Cuadro II.4.23 que recoge la información del año 2013 de nuestra Comunidad sobre el procedimiento sancionador, según el tipo de infracción, relativo a los procedimientos en materia de orden social.

Cuadro II.4.23

TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2013
ORDEN SOCIAL

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Cesión de trabajadores	10	3	21	34	5,78%
Conflictos colectivos	2	1	0	3	0,51%
Contratos trabajo temporales	30	6	27	63	10,71%
Copia básica contrato trabajo	2	0	1	3	0,51%
Contratos en prácticas y formación	3	0	1	4	0,68%
Elecciones	1	0	0	1	0,17%
Falta de comunicación Comité de Empresa	3	0	9	12	2,04%
Falta de ocupación efectiva	6	0	7	13	2,21%
Horas extras	19	2	29	50	8,50%
Infracciones ETT en el orden social	3	0	0	3	0,51%
Jornada laboral/calendario/vacaciones	21	1	42	64	10,88%
Libro de visitas	0	0	0	0	0,00%
Modificación de condiciones de trabajo	7	1	15	23	3,91%
Movilidad funcional	0	0	0	0	0,00%
Movilidad geográfica	5	1	10	16	2,72%
Obstrucción	36	5	55	96	16,33%
Obtención indebida subvenciones	0	0	0	0	0,00%
Prohibición trabajo menores de 16 años	0	0	0	0	0,00%
Retraso/falta pago salarios	20	6	86	112	19,05%
Trabajo prohibido menores 18 años (ETT)	0	1	1	2	0,34%
Varios en orden social	31	1	57	89	15,14%
Total	199	28	361	588	100,00%

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En el mismo se observa que en el año 2013, en nuestra Comunidad, el tipo de infracción con mayor número de sanciones, al igual que el año anterior, fue la referida al Retraso/falta de pago de salarios con 112 infracciones y un 19,05% y la relativa a Obstrucción (impedir o dificultar la actuación de la Inspección Laboral) con un 16,33% y 96 sanciones.